

Decimotercera. *Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Solución de conflictos.*

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que estará compuesta por un representante nombrado por el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a propuesta del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros dos nombrados por la Comunidad Autónoma. En calidad de asesores podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario, con derecho a voz. Los acuerdos se adoptarán por consenso de las dos Administraciones representadas.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para:

Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Colaborar, en su caso, en la elaboración del censo de órganos, organismos o entidades autorizados a que se refiere la cláusula octava.

Acordar la modificación o, en su caso sustitución, del contenido de la solicitud y de la información suministrada, su formato, así como su periodicidad y fecha límite de suministro.

Concretar cualquier aspecto relacionado con el procedimiento de suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

Decimocuarta. *Resultados de la aplicación del Convenio.*

A fin de evaluar la eficacia del presente Convenio, la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma se comprometen, con una periodicidad al menos semestral, a determinar los resultados de la colaboración, siendo objeto de análisis conjunto en el seno de la Comisión Mixta de Colaboración y Seguimiento.

Decimoquinta. *Plazo de vigencia.*

1. El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del año 2003, renovándose de manera automática anualmente salvo denuncia expresa de una de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

2. No obstante, las dos Administraciones podrán acordar justificadamente la suspensión unilateral o la limitación del suministro de información cuando advierta incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en el régimen de control o incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información, de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca.—Por la Comunidad Autónoma, Juan José Muñoz Ortega.

11929 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 8 de junio de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 8 de junio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 3, 28, 35, 12, 1, 19.

Número Complementario: 40.

Número del Reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 15 de junio de 2003, a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta Capital.

Madrid, 9 de junio de 2003.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

11930 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 2, 3, 4 y 6 de junio de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 2, 3, 4 y 6 de junio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de junio de 2003.

Combinación Ganadora: 21, 49, 15, 31, 41, 35.

Número Complementario: 42.

Número del Reintegro: 1.

Día 3 de junio de 2003.

Combinación Ganadora: 39, 31, 2, 33, 25, 24.

Número Complementario: 5.

Número del Reintegro: 2.

Día 4 de junio de 2003.

Combinación Ganadora: 16, 23, 34, 45, 33, 25.

Número Complementario: 19.

Número del Reintegro: 1.

Día 6 de junio de 2003.

Combinación Ganadora: 48, 23, 39, 42, 45, 20.

Número Complementario: 37.

Número del Reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 16, 17, 18 y 20 de Junio de 2003, a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137 de esta Capital.

Madrid, 9 de junio de 2003.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11931 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas predoctorales y postdoctorales, al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.*

Por Resolución de 15 de julio de 2002 (BOE de 31 de julio) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaban becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.

Una vez realizada la preselección de candidatos por esta Dirección General, a la vista de la evaluación científica y de la propuesta de la Comisión de expertos, comunicada dicha relación a las Universidades americanas y de conformidad con lo establecido en los apartados 7.7 y 7.8 de la Resolución de convocatoria, han seleccionado a los candidatos y